

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 80
De **20** de **Abril** de 2026



Que concede una licencia con sueldo al Procurador General de la Nación

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 224 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que en las faltas temporales del Procurador General de la Nación serán cubiertas por un funcionario del Ministerio Público, en calidad de Procurador encargado, quien será designado temporalmente por el mismo Procurador General de la Nación;

Que el artículo 407 del Código Judicial de la República de Panamá, dispone que las licencias para separarse del cargo de Procurador General de la Nación serán concedidas por el Presidente de la República;

Que mediante Resolución de Gabinete No. 89 de 1 de octubre de 2024, se acordó el nombramiento **LUIS CARLOS MANUEL GÓMEZ RUDY**, como Procurador General de la Nación;

Que mediante Nota FSAI-1523-26 de fecha 16 de abril de 2026, el Procurador General de la Nación, **LUIS CARLOS MANUEL GÓMEZ RUDY** solicitó que se conceda a su favor licencia, con el fin de participar en la XVII Reunión del Comité Ejecutivo de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), a celebrarse los días 22 y 23 de abril de 2026; así como también en la XXXIX Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), a celebrarse el día 24 de abril de 2026;

Que, en su ausencia, se designará a la licenciada **ANILÚ BATISTA CARLES** como Procuradora General de la Nación, encargada del 21 al 25 de abril de 2026;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas,

DECRETA:

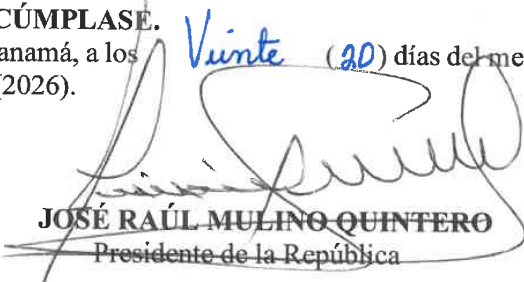
Artículo 1. Conceder licencia con sueldo al Procurador General de la Nación **LUIS CARLOS MANUEL GÓMEZ RUDY**, para ausentarse de su puesto, dentro del periodo comprendido del 21 al 25 de abril de 2026.

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 224 de la Constitución Política de Panamá, artículo 407 del Código Judicial de la República de Panamá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los **Veinte (20)** días del mes de **Abril** del año dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República